AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
PROCESO: MCIUE 002 -2023

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, la Institución Universitaria de Envigado está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación:

PROCESO: CEIUE 002 -2023

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Entrega a título de arrendamiento por parte de la Institución, de un inmueble ubicado dentro de la Cra 27 B # 39 A sur 57, local el cual se encuentra en el bloque 6 colindante a la biblioteca por el lado derecho y en su parte posterior colinda con consultorio médico, y tiene un área útil de 12.36 m2, donde se prestará el servicio de papelería y fotocopiado, entre otros por parte del arrendatario.

Denominación y descripción general del bien y/o servicio:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	Utilización autorizada	AREA	VALOR MÍNIMO DE CANON
1	Servicio de fotocopiado y venta de implementos de papelería	✓ 12.36 m2 aproximados	$1'000.000

Los equipos, muebles y enseres que se requieran para el funcionamiento del servicio materia del presente contrato, los suministrará el **Arrendatario**, pero no podrá ingresar ni retirar muebles y enseres sin la autorización previa del supervisor que para tal efecto designa la Institución.

El Arrendatario destinará el espacio para atender a los estudiantes y funcionarios de la Institución y, en general a la comunidad universitaria.

La **INSTITUCIÓN** no garantiza o compromete el número de estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes que utilicen los servicios, por lo que el contrato se desarrolla a riesgo y ventura del arrendatario.

EXPERIENCIA E IDONEIDAD

El proponente deberá presentar certificaciones de 2 años de experiencia en lo relacionado a servicios de papelería y/o fotocopiado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2024, los cuales serán 10 meses por vigencia anual.

FORMA DE PAGO: El Arrendatario pagará a la Institución como contraprestación por el Arrendamiento del espacio un valor fijo equivalente al valor planteado y avalado por la Institución en su propuesta, el cual incluye el costo de los servicios públicos suministrados por la Institución; valor a cancelar cada mes dentro de los primeros 5 días calendario del mes, mientras dure el contrato de arriendo y por ende en sus prórrogas si fueren aprobadas. La mora en el pago del

canon de arrendamiento generará intereses a la tasa legal vigente, por cada día de mora en el pago.

El canon mínimo de arrendamiento que la Institución está dispuesta a recibir por el contrato de arrendamiento objeto de la presente convocatoria es la suma de **UN MILLÓN DE PESOS M/L $1'000.000** cada mes.

CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

- Cuando el valor de la propuesta inicial de canon de arrendamiento sea inferior a $1'000.000.
- Cuando se presente la propuesta económica incompleta, de acuerdo lo requerido por la entidad o no se presente.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica para personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
- Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales y esta situación le genere inhabilidades de acuerdo a lo contenido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Es motivo de rechazo cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- Es causal de rechazo, cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación o presente exclusiones a las especificaciones técnicas y requisitos allí establecidos.
- Cuando la presentación de la propuesta sea extemporánea, es decir, se presenta la misma, luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la contratación, o en lugar distinto al señalado.

SE DECLARARÁ DESIERTO:

- Cuando no se recibe ninguna propuesta.
- Cuando vencido el plazo establecido para subsanar requisitos habilitantes, no sean aportados los mismos, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones requeridas o por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
- Cuando las especificaciones de los productos a entregar no cumplan con las especificaciones de la ficha técnica y no sean aprobados previamente por la IUE.
- En caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, que se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el portal del SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTATAL CEIUE 005-2021

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación de estudios previos e invitación pública (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	14 de febrero de 2023
Observaciones al proceso	Hasta el 15 de febrero de 2023.

Manifestación MiPymes	Hasta el 17 de febrero 2023
Publicación de respuestas a observaciones al proceso, y documento que informa manifestación a MIPYMES	17 de febrero de 2023
Plazo para modificar el aviso de convocatoria	17 de febrero de 2023
Entrega de propuestas y requisitos habilitantes	**20 de febrero de 2023 hasta las 10:00 am.**
Evaluación de las propuestas económicas	Hasta el 21 de febrero de 2023
Publicación de Informe de Evaluación (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	22 de febrero de 2023
Observación al Informe de Evaluación y subsanación de documentos	Hasta el 23 de febrero de 2023.
Respuesta y publicación a las observaciones de la evaluación (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	24 de febrero de 2023
Comunicación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación (en el portal único de contratación estatal y en la página web institucional)	27 de febrero 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: El canon de arrendamiento partirá de la base de: UN MILLÓN DE PESOS M/L ($ 1'000.000). El canon de arrendamiento incluye el costo de los servicios públicos

LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Todo se tramitará a través de la plataforma SECOP II.

Las propuestas se presentarán en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública, y la misma deberá ser presentada en números enteros y no deberá contener decimales.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijada en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta para la verificación.

El numeral 15 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, menciona: "*DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.* (...) 15. *Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales".* **Por lo tanto, los documentos presentados con firma digital o escaneada se entenderán como auténticos y quien firma los mismos, da previa autorización para realizar esta firma digital de documentos, realizar la presentación de la oferta y presentar oferta económica.**

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En la presente contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y que conforme al Artículo 2 de la Ley 828 de 2003 cumplan con sus

obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales y la Ley 1474 del 2011. Lo anterior con el fin de dar seguridad a la contratación, el cumplimiento del contrato y la posible atención oportuna en caso de reclamos por la calidad del servicio.

Toda solicitud de información, sugerencias e inquietudes durante la vigencia de esta contratación deberá ser tramitada a través de la plataforma SECOP II.

REQUISITOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente si es persona natural. Si es persona jurídica por el Representante legal, anotando cerca de la firma el nombre, cargo y documento de identidad; de igual modo se procede en caso de unión temporal o consorcio.
- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Presentar fotocopia de RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural (según el caso).
- Formato único de hoja de vida pública (persona natural o persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificación de que el proponente no se encuentra en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Institución Universitaria de Envigado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- El proponente debe acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así:
  Personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

  Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los **seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

  Persona natural: Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra **al día en el pago** de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.
- Presentar certificado de responsables fiscales de la contraloría (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

- Presentar certificado de la procuraduría, (tanto de la empresa como del representante legal), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Presentar certificado de antecedentes judiciales (persona natural o representante legal persona jurídica), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de Medidas Correctivas (persona natural o representante legal persona.
- Certificado de inhabilidades delitos sexuales.

- El oferente debe presentar junto con la oferta el certificado o certificados que demuestren como mínimo 2 años de experiencia en la realización de actividades en lo relacionado a servicios de venta de insumos de papelería y/o fotocopiado

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica presentada por los oferentes debe especificar el valor del canon de arrendamiento mensual.

Es de anotar que el valor del canon de arrendamiento que se oferte no puede ser inferior a UN MILLÓN DE PESOS ($1'000.000).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Pagar de manera oportuna el canon de arrendamiento en los cinco (05) primeros días de cada mes, por anticipado.
2. Contar con el personal idóneo para la prestación eficiente y eficaz del servicio de fotocopiado.
3. Prestar el servicio de fotocopiado en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 06:00 am a 08:30 pm y los sábados de 06:00 am a 12:00 m.
4. Publicar en un lugar visible el listado de productos y precios de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, acorde a los precios del mercado existente.
5. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad Social, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven de su actividad, lo cual deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del presente contrato y a entregar copia de la misma al supervisor del contrato como anexo al recibo de pago del respectivo mes.
6. La Institución no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal contratado por el arrendatario, ni durante la vigencia del contrato de arrendamiento, ni al finalizar el mismo. Los contratos que se celebren con el personal necesario para el ejercicio de su actividad, deben liquidarse y deberá el arrendatario presentar el paz y salvo, y liquidación respectiva de los mismos.
7. Mantener un servicio suficientemente ágil que garantice la rápida y adecuada atención a los usuarios (Comunidad Universitaria).
8. Garantizar el manejo de residuos sólidos de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Institución.
9. El arrendatario deberá contar con los equipos y todos los insumos necesarios, para la prestación del servicio.
10. En el momento en que la Institución lo requiera, se podrá cambiar de lugar el espacio otorgado, o modificar la dimensión del espacio a entregar en arrendamiento.
11. El arrendatario deberá adoptar las condiciones que para el caso demande el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a la Salud y Seguridad en el Trabajo.
12. Cumplir con los deberes que señala el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y velar por los derechos que señala las normas contractuales a favor del contratante.
13. El arrendatario se obliga a entregar el local en perfecto estado a la Institución a la expiración del arrendamiento o cuando éste haya cesado por cualquiera de las causales aquí previstas, salvo el deterioro procedente del uso legítimo.

14. El arrendatario se obliga a aportar la correspondiente Licencia de Reproducción Reprográfica para el funcionamiento de las máquinas. La licencia deberá estar vigente durante todo el tiempo de duración del contrato; por lo tanto, el arrendatario se obliga a realizar las actualizaciones correspondientes y a entregar copia de la misma al supervisor del contrato.
15. Cumplir con las demás obligaciones que se infieren según la modalidad y el objeto de este contrato, así como con las que se deriven de la propuesta presentada y aquellas que le imponga la legislación de la contratación estatal.
16. Mantener y conservar en buen estado el espacio que se le otorga en Arrendamiento para la prestación del servicio.
17. Responder frente a terceros por cualquier tipo de daños o perjuicios que puedan ocasionarse con el funcionamiento del punto de venta, ya sea por el uso indebido de las instalaciones y equipos que se le entreguen o utilice, así como la venta de productos. No será responsable la Institución por perjuicio alguno originado por el desarrollo del contrato de arriendo siendo del arrendatario las indemnizaciones que particulares o cualquiera puedan reclamar.
18. No enajenar, ceder o gravar el espacio otorgado en arriendo, ni el negocio que opera en desarrollo de contrato.
19. El Arrendatario no podrá efectuar ningún tipo de obra, transformación o demolición en el espacio arrendado, salvo las de mera conservación del espacio, previa aprobación de la supervisión.
20. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral, seguridad Social, Normas sanitarias, así como las de naturaleza fiscal o tributaria que se deriven del funcionamiento del servicio del punto de venta.
21. Los inventarios y la seguridad del montaje, equipos y demás implementos del Arrendatario, estarán a cargo de él y la Institución no responderá por los daños o las pérdidas que se ocasionen, este deberá certificarse al inicio del contrato, en el que se relacionaran estos bienes (cantidad, estado, ficha técnica entre otras características).
22. El arrendatario favorecido en la adjudicación responderá por cualquier daño que ocasione al inmueble que ocupa y/o a los bienes de la Institución.
23. El Arrendatario es el único responsable por el pago de salarios, prestaciones, seguridad social de los operarios, y parafiscales, y la Institución no responderá solidariamente por éstos, por tratarse el presente contrato de una relación comercial, sujeta las normas del Código Civil y del código de comercio.
24. Está prohibido vender dentro del espacio otorgado en arrendamiento cigarrillos, alucinógenos, bebidas alcohólicas, revistas, publicaciones, boletas para rifas y espectáculos, y en general otros servicios y elementos diferentes al objeto del contrato. En algunos casos, podrán venderse productos no especificados previa la autorización de la supervisión.
25. El arrendatario deberá pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que esté obligado según el tipo de contrato y cuantía del mismo.
26. Cumplir con las obligaciones que le impone a todo contratista el Estatuto de Contratación Estatal.
27. Realizar el pago de impuestos a que haya lugar con la celebración del presente contrato.
28. Entregar junto a la factura un certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.
29. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la propuesta presentada.
30. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato y contenidas en la propuesta.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas será realizada por la Oficina Asesora Jurídica y el responsable del proceso asignado por la Institución, conforme a las estipulaciones legales

- La adjudicación del proceso se hará de acuerdo a las estipulaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

- **A la propuesta que presente la mayor oferta respecto al canon de arrendamiento se le verificarán los requisitos habilitantes determinados en la invitación.**
- En el evento en que el proponente que ofertó la mayor propuesta respecto al canon de arrendamiento, cumpla con los requisitos habilitantes se procederá a la comunicación de la Aceptación de la Oferta.
- En caso de que quien ofertó la mayor oferta respecto al canon de arrendamiento, no cumpla con los requisitos habilitantes, se le requerirá por una sola vez para que aclaré o complemente la información relacionada con los requisitos habilitantes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.
- En caso de que esto no cumpla, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, lo que podrá implicar modificación al cronograma publicado en el presente aviso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que existe un empate entre los oferentes, cuando los mismos, presenten las propuestas económicas con el mismo valor económico. En el evento de que esto suceda, la Institución verificará, el orden y hora de entrega de las propuestas presentadas, y realizará la respectiva verificación de los requisitos habilitantes, sólo al proponente que haya entregado primero la propuesta.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Para el presente contrato se pueden presentar diferentes tipos de riesgos que afectan la relación contractual y la adecuada prestación del servicio dentro de los principios de eficiencia y eficacia; razón por la cual es importante establecer el contexto del objeto de contratación que se requiere realizar, para así proceder en la presente modalidad de contratación a, identificar, clasificar, evaluar y calificar los riesgos que conlleva, llevando acabo la supervisión del mismo, para que, en caso que sean materializados los riesgos previstos sean asumidos por el contratista.

CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO

1. Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien o servicio a entera satisfacción.
2. Estricto seguimiento por parte del supervisor del contrato.

MATRIZ DE RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato	Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación	Posible	Alto	Medio	Alta	IUE	El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta	Raro	Menor	Medio	Alta	si	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento de las especificaciones técnicas	mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en presentación de los a servicios solicitados	Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato	Posible	Menor	Medio	Alta	IUE	Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista	Raro	Menor	Menor	Media	No	Supervisor del contrato	Una vez suscrita el acta de inicio	Hasta finalizar el contrato	Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asesinadas, según especificaciones técnicas	mensual

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, en un término no inferior a tres (3) días, a través de una compañía de seguros legalmente constituida, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, se exigirá la siguiente:

a) **Cumplimiento del contrato**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a nombre de **EL CONTRATANTE** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude a **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, la Entidad Contratante de conformidad con el inciso 2 del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas de uno por ciento (1%) del valor toral del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

TERMINACIÓN. El presente contrato o cualquiera de los servicios termina con el vencimiento de los plazos en los términos aquí estipulados, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo o en las respectivas actas, sin embargo, las partes pueden dar por terminado el contrato o alguno de los servicios en él incorporados o en los siguientes casos: **a)** cuando exista solicitud de una autoridad competente; **b)** en cualquier momento por mutuo acuerdo.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA. La Institución queda facultada para solicitar la restitución del local antes del plazo normal estipulado para su terminación por las siguientes razones:

1. Por incumplimiento del arrendatario en las obligaciones contractuales establecida en este documento.
2. Por necesidad propias del servicio que presta
3. Cuando se necesite el local o espacio para el desarrollo de actividades propias o misionales diversas a las que desempeña el arrendatario.
4. Cuando el inmueble deba ser reconstruido o reparado con obras necesarias que no sean posibles sin la desocupación, o cuando deba ser demolido. En estos casos el arrendatario tendrá un plazo de quince (15) días calendario para cumplir con la entrega del inmueble a la Institución, renunciando expresamente a reclamar indemnización de perjuicios por tal medida.
5. Cuando el ARRENDATARIO no preste el servicio en cumplimiento de lo ofrecido por él de acuerdo con la oferta aceptada y con la calidad requerida.
6. Si por motivos atribuibles al arrendatario incluyendo mantenimiento o reparación del equipo el arrendatario deja de prestar el servicio por más de diez (10) días.
7. Materializar cualquier reforma locativa, cambio de colores en las instalaciones de la Institución y ocupar cualquier espacio diferente al que se incluya en el contrato, sin autorización expresa del supervisor.

CONTRATO COMPLETO. Sin perjuicio de lo convenido, la propuesta presentada por el contratista y sus anexos, contienen la totalidad del acuerdo y entendimiento entre las partes en relación con las áreas que constituyen su objeto.

INDEMNIDAD. Es obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **EL CONTRATANTE** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

DEBIDO PROCESO. Para la aplicación de las multas, sanciones, terminación unilateral y declaratoria de incumplimiento y de caducidad, se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el impuesto a que haya lugar según el tipo de contrato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que, teniendo en cuenta las modificaciones que trajo consigo el Decreto 1860 de 2021, en su numeral 3,4 y parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2, los oferentes podrán presentar las solicitudes para limitar la presente convocatoria a Mipyme.

En concordancia con lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se encuentra sujeta a que se limite a Mipymes en caso de ser solicitado según el cronograma del proceso dentro del mismo término para formular observaciones.

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Elaboró: Juan Hernandez Contratista Oficina Asesora Jurídica **Firma** Acutelife Hernandez	**Aprobó:** José Leonardo Ospina Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma**